



MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

NOVIEMBRE 2014

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2014

AÑO 3 NÚMERO 030
ORDENANZA N° 02/2012
30 DE NOVIEMBRE DE 2014



ORDENANZA N° 92/14.-

Por todo ello,

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,
SANCIONA CON FUERZA DE***

ORDENANZA:

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$14.700,00 (pesos catorce mil setecientos) al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera por el mes de Noviembre de 2014, en la persona de su presidente Don Eduardo Alfredo Peralta DNI 22.836.525, conforme al anexo adjunto que forma parte útil y legal de la presente, con cargo a rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días otorgado el pago.

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones 10 de Noviembre de 2014

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
H.C.D. H.C.D.

DECRETO N° 590/2014 – Promulgando Ordenanza N° 92/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Noviembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 92/14 obrante en Expte. N° 6193, Año 2014, Libro: II Folio: 235.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 92/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 93/14.-

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:***

Art. 1°): Dispónese emitir Orden de Pago y cheque por la suma de \$95.000,00 (Noventa y Cinco mil con 00/100.-), a nombre del Sr. Presidente Municipal Don. Carlos Oscar Curuchet para solventar los gastos ocasionados por los artistas vocacionales que no poseen sistema de facturación y gastos generales relacionados, todo dentro del marco de los festejos de 123° aniversario del pueblo de Herrera, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal antes del día 12/12/2013.

Art. 2°): Líbrese la Orden de Pago correspondiente.

Art. 3°): El gasto que demande el presente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto municipal año 2014.-

Art. 4°): De forma.-

Dada en Sala de Sesiones 10 de Noviembre de 2014

.Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
H.C.D. H.C.D.

DECRETO N° 591/2014 – Promulgando Ordenanza N° 93/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Noviembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 93/14 obrante en Expte. N° 6196, Año 2014, Libro: II Folio: 235.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 93/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 94/14.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1°: DISPONESE incrementar el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2014 en la suma de **PESOS Dos Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres 23/100 (\$ 2.152.553,23)**

Art.2°: DISPONESE modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos del Ejercicio 2014, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

Art.3°: El Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS Diecisiete Millones Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Veintitrés con 76/100 (\$17.172.323,76).-**

Art.4°: APRUBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementaria que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.

Art.5°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 18 de Noviembre de 2014

Daiana Macarena Pérez	Orlando Omar Barboza
Secretaria	Presidente
H.C.D.	H.C.D

DECRETO N° 595/2014 – Promulgando Ordenanza N° 94/14.

=

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Noviembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 94/14 obrante en Expte. N° 6204, Año 2014, Libro: II Folio: 235.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 94/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

-

DECRETO N° 584/14.- Llamado a Licitación Privada N° 02/2014.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 03 de
Noviembre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un Colectivo Usado, para el parque automotor del Municipio de Herrera y;

CONSIDERANDO:

Que, un colectivo resulta indispensable para la prestación de servicios públicos municipales de transporte de personas y sus equipajes relacionados en forma directa e indirecta con las actividades culturales y deportivas que desarrollan distintas Instituciones de nuestra Localidad.-

Que, se interesa la adquisición de un colectivo usado en buenas condiciones de uso y conservación, con motor diesel de 6 Cilindros, de más de 300HP, con dirección hidráulica, calefacción, aire acondicionado, más de 40 asientos semi - cama, suspensión neumática, con Baño, Año de 1992 en adelante, caja de cambios en buen funcionamiento, chapa y pintura y cubiertas en buenas condiciones, con la documentación al día y demás especificaciones técnicas del Pliego de condiciones particulares;

Que, por tratarse de una unidad usada la que se va a adquirir, se deberá estar ineludiblemente y sin apelación posible al respecto, a lo que resuelva la comisión técnica asesora la cual se constituirá por un mecánico especializado en maquinaria pesada, designado por el departamento ejecutivo.-

Que, por los motivos enunciados y existiendo previsión y disponibilidad presupuestaria, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra del Colectivo Usado con las características mencionadas;

Que, se fija el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00);

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de licitación privada, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:

DECRETO N° 587/14.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Noviembre 2014.

Art.1°): LLAMESE a Licitación Privada para la adquisición de un colectivo usado, en buenas condiciones de uso y conservación, con motor diesel de 6 Cilindros, de más de 300HP, con dirección hidráulica, calefacción, aire acondicionado, más de 40 asientos s/cama, suspensión neumática, con Baño, Año de 1992 en adelante, caja de cambios en buen funcionamiento, chapa y pintura y cubiertas en buenas condiciones, con la documentación al día, el cual deberá reunir las especificaciones técnicas mínimas antes expresadas y requeridas por el Pliego de condiciones particulares anexo al presente.-

Art.2°): Fíjese el Presupuesto Municipal: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00), debiendo cotizarse por el Único Item. **Apertura de ofertas:** Día Lunes 17 de Noviembre de 2.014, a las 11,00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil. Las Ofertas deberán presentarse hasta el Día 17 de Noviembre de 2.014, a las 11,00 horas en la mesa de Entrada de la Municipalidad de Herrera de conformidad a los pliegos de condiciones Generales y particulares; **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera ubicado en calle H. Bozzolo N° 165 de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días S/Pliego. **Plazo de Entrega:** Diez (10) días desde la adjudicación. **Forma de pago:** Contado (S/Pliego) contra recepción del rodado recibido a satisfacción. **Garantía de oferta:** Uno (1%) por ciento del Presupuesto Oficial Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00). **Lugar de Entrega:** Municipalidad de Herrera, con gastos de transporte y descarga a cargo del Proveedor. Demás condiciones conforme Pliegos.-

Art. 3°): Apruébense los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente Llamado a Licitación anexos al presente.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.014.-

Art. 5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

VISTO:

EL Decreto D.E.M.H. N° 323/13 y La Cuenta Corriente N° 600319/2;

CONSIDERANDO:

Que, por dicha normativa se procedió a realizar la apertura de Cuenta Corriente en el Nuevo Banco Bersa, Sucursal Herrera, en pesos , a fin de recibir los fondos y efectuar los posteriores pagos, provenientes de fondos a recibirse del Programa "**Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria – Cordón Cuneta – Herrera**".-

Que, dicha cuenta corriente fue oportunamente designada a la Municipalidad para solventar gastos generales, para poder cumplir con el fin resultado necesario realizar un depósito a la Cuenta Cte. N° 661184/7 del Banco BERSA Sucursal Herrera, para solventar los costos de comisión e IVA por depósito de cheque N°: 00344208 de **Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 15/100 (\$1.755,15).**-

Que, dicho costo no puede ser imputado a la cuenta de fines específicos por lo cual se deben pagar con fondos de la cuenta general del Municipio.-

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar una transferencia por los gastos de comisión incurridos.-

Que, existe previsión presupuestaria;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

Art.1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente en concepto de gastos de comisión e IVA por depósito de Cheque N°: 00344208 por un importe de **Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 15/100 (\$1.755,15)** de la Cuenta Cte. N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar el depósito respectivo en la Cuenta Corriente N° 661184/7 del Banco BERSA Sucursal Herrera.-

Art. 2°): LIBRESE, la correspondiente orden.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 588/14 D.E.M.H. - AUTORIZA A EFECTUAR PAGO POR ADICIONAL POLICIAL RALLY NACIONAL.-

Herrera, , Entre Ríos, 10 de Noviembre de 2.014.-

VISTO:

El Expte. N° 6199/14 L° II F° 235 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del mencionado Expte. el Oficial Principal de la Comisaría de Herrera, Jefatura Departamental Uruguay, de la Policía de Entre Ríos Dn. Milezzi, Augusto Tomas, solicita el pago del adicional correspondiente a seis (6) efectivos policiales utilizados el pasado 08 de Noviembre de 2014 fecha en que se disputo el Rally Nacional de "Entre Ríos".-

Que, debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe correspondiente por las tareas realizadas, en concepto de adicionales, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1920,00).-

Que, el pago se debe efectuar a nombre del Oficial Principal de la comisaría local Dn. Milezzi, Augusto Tomas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): AUTORIZASE, a las Área Contable, Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar la suma total de **PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1920,00)** al Oficial Principal de la Comisaría local Dn. Milezzi, Augusto Tomas, DNI: 22.459.089, en base a los argumentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°): EL PRESENTE PAGO se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 3°): DE FORMA, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 589/14 D.E.M.H. - CONCURSO PRECIO GASOIL.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 11 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que existen obras que son ejecutadas con fondos provenientes de los ingresos del Fondo Federal Solidario al cual se imputarán 1000 litros de gasoil del Exp. N° 6192/14.

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$58.450,00 los 5.000 litros - (\$11,69 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón.-

ARTÍCULO 2°: Fíjese como precio de referencia la suma de \$58.450,00.- (Pesos Cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100). Presentación de las ofertas: día miércoles 19 de Noviembre de 2014 a las 12:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5 días de adjudicado. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) y Trab. Públicos – Obras F.F.S. (4-1-15).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 592/14.- Autorizando pago de Certificado de Obra a Cuenta.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Cotejo de Precios N°1/2013 “Provisión de Materiales y Mano de Obra Cordón Cuneta - Herrera” Expte. N° 4746, L° II, F° 214, Año 2013 y Los Decretos D.E.M.H. N° 415/13 y D.E.M.H. N° 461/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, el certificado de avance de obra N° 2 presentado por el Asesor Técnico Municipal, se encuentra certificado por la suma de **PESOS Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 85/100 (\$151.194,85).-**

Que, dicho certificado fue abonado parcialmente por la suma correspondiente a **PESOS Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).-**

Que, oportunamente se autorizo a Contaduría Municipal a realizar una transferencia desde la cuenta corriente que posee la Municipalidad para gastos generales, con el fin de que no se paralice la obra en cuestión.-

Que, la necesidad de dar continuidad con el Programa “Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Más Patria – Cordón Cuneta- Herrera”.-

Que, en virtud del dinero ingresado a la cuenta corriente N° 661184/7 del “Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Más Patria – Cordón Cuneta- Herrera” del Banco BERSA Sucursal Herrera, se debe cumplimentar con las restituciones por los importes correspondientes a los Decretos N° 415/13 y N° 461/14.-

Que, asimismo debe cancelarse el saldo del certificado de avance de obra N° 2 por la suma total de **Pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 85/100 (\$51.194,85).-**

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a realizar el pago del saldo del Certificado de obra N° 2 del Cotejo de Precios N°1/2013 “Provisión de Materiales y Mano de Obra Cordón Cuneta- Herrera” Expte. N° 4746, L° II, F° 214, Año 2014 a la empresa **HOSIFA CONSTRUCTORA S.A.**, por la suma de **PESOS Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 85/100 (\$51.194,85).-**

Artículo 2°: DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la transferencia por un importe de **PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00)** desde la Cuenta Corriente N° 661184/7 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la cuenta Cte. N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera, en base a los argumentos enunciados en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: LIBRENSE, las correspondientes órdenes de compra.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 593/2014 - ADJUDICANDO GANADOR DE CONCURSO CANCIÓN OFICIAL.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Noviembre de 2014.-

Visto:

Expte. N° 6134/14, libro II, Folio 232, “Concurso Creación Canción-Oficial” y;

Considerando:

Que, en primer lugar se debe felicitar y expresar satisfacción por la participación de ciudadanos de la localidad de Herrera en el “Concurso Creación Canción-Oficial” de nuestra ciudad.-

Que, participaron cuatro (4) postulantes, a saber: 1) Gustavo Sebastián, Muherli, DNI: 28.959.435 bajo el seudónimo “Pilola”; 2) Héctor Elías, Mughherli, DNI: 5.403.729, bajo el seudónimo “Nacho”; 3) Omar Daniel, Delzart DNI: 13.835.166, bajo el seudónimo “Arroyo” 4) Cesar Omar De Battista DNI: 14.629.191, bajo el seudónimo “Renegau”.-

Que, presentaron trabajos musicales importantes, fruto de su gran labor de composición en la música y letra.

Que, se debe resaltar que pese a la buena calidad de las propuestas presentadas, el jurado integrado por: El Sr. Barboza, Orlando O. como Representante del H.C.D., la Sra. Grande, Mariela como Representante del Departamento Ejecutivo, la Sra. Bozzolo, Mabel como Representante de un Establecimiento Educativo Secundario, la Sra. Saldivia, Silvana Mariela como Representante de un Establecimiento Educativo Primario y el Sr. Arce, Cesar como Prof. de Música entendido en la materia ha decidido de forma unánime como propuesta ganadora la canción del Sr. Cesar Omar De Battista DNI: 14.629.191, titulada "Himno a Herrera", por reunir la misma todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del mencionado concurso.-

Que, los demás postulantes en reconocimiento a su participación y dedicación recibirán un diploma de agradecimiento.-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, como ganador del "Concurso Creación Canción-Oficial" Expte. N° 6134/14, libro II, Folio 232, al Sr. **Cesar Omar De Battista, DNI: 14.629.191** domiciliado en Av. Los Inmigrantes N° 543, Herrera, E. Ríos, titulada himno a Herrera y otorgar el premio correspondiente, conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

AntonioM.Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 594/2014 - ADJUDICANDO
LICITACION PRIVADA N° 02/14.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Noviembre de 2014.-

Visto:

Expte. N° 6191/14, libro II, Folio 235, Licitación Privada N° 02/2014 "Compra de Colectivo Usado" y;

Considerando:

Que, se presento una oferta con propuesta válida, a saber: "GUICHARD JORGE ALEJANDRO".-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma:
GUICHARD JORGE ALEJANDRO por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$149.900,00).-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de un colectivo usado al Ofertante: GUICHARD JORGE ALEJANDRO, CUIT N° 20-24300098-0 con domicilio en Sarmiento N° 68, Bovril, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$149.900,00), pagadero conforme a condiciones del Llamado a Licitación.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

AntonioM.Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 596/2014 - ADJUDICANDO
CONCURSO DE PRECIOS N° 13/14.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Noviembre de 2014.-

Visto:

Expte. N° 6201/14, libro II, Folio 235, "Compra de 5000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: Organización Delasoie Hnos S.A. y Grupo Marso S.R.L. -

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma Grupo Marso S.R.L. por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$57.450,00). PRECIO UNITARIO (\$11,490).-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 5000 litros de Gasoil al Oferente: Grupo Marso S.R.L. con domicilio en Ruta N°39 y Acceso a Herrera, Herrera, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$57.450,00). PRECIO UNITARIO (\$11,490) pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

AntonioM.Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 597/14.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA VII.-

herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Noviembre de 2014.-
VISTO:

La Ordenanza N° 53/13 - Expte. N° 4.743, año 2.013, L.II, F° 214 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.014, comunicando dicha ampliación al Honorable Consejo dentro de los 30 días de producida;

Que, efectivamente existe un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) otorgado por la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos destinado para solventar gastos que demanda la organización de los festejos del 123º Aniversario de Fundación de Herrera, que es necesario incorporarlo al presupuesto general de este año, que obra detallado en la planilla analítica adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4º de la Ord. N° 53/13 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1º): AMPLIASE, el cálculo de recursos año 2.014 en la suma de \$25.000,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$17.197.323,76.-

Art.2º): INCREMENTESE, el presupuesto de gastos año 2.014 en la suma de \$25.000,00 el cual asciende a la suma total de \$17.197.323,76.-

Art. 3º): COMUNIQUESE, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza N° 53/13.-

Art.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

AntonioM.Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 598/14.- DISPONIENDO HABILITACION MUNICIPAL PROVISORIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expte. N° 6216, F° 236, L. II, por el cual se solicita la habilitación Municipal del campo de deportes del Club Social y Deportivo San Martín de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo tramitado en el Expte. de referencia, se peticiona la habilitación del estadio del Club;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejercerán exclusivamente actividades deportivas, dado que el Municipio no posee regulación específica para el ejercicio de este tipo de actividades y sin perjuicio de la existencia de otras edificaciones dentro del predio;

Que, en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE habilitar provisoriamente por el término de seis (6) meses con fecha retroactiva a partir del día 1 de noviembre de 2.014, hasta el 30 de abril de 2014, al campo de deportes del Club Social y Deportivo San Martín de la localidad de Herrera para el desarrollo exclusivo de actividades deportivas en el mismo.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

AntonioM.Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 599/14.- Declarando de Interés Municipal el 123º Aniversario de Fundación de la localidad de Herrera.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 27 de Noviembre de 2.014.-

Visto:

El Aniversario N° 123 de la fundación del Pueblo de Herrera y,

Considerando:

Que, por Resolución N° 01/91 de la Junta de Gobierno de Herrera, se estableció luego de una investigación histórica como fecha de fundación del pueblo el día 1 de Diciembre de 1891.

Que, por lo tanto el próximo día 1º de diciembre se cumple el 123º aniversario de la fundación de la localidad.

Que, es un evento autóctono de nuestra comunidad por tratarse de los festejos que evocan a la gesta ferroviaria y al regocijo propio del nuestro Pueblo.-

Que, con tal motivo el Municipio se adhiere a tan digno festejo popular en tan relevante suceso, donde se realizaran festejos y actos alusivos a tan favorable acontecimiento de la vida pública.

Que, corresponde invitar a las Instituciones educativas, comerciales y a la comunidad toda, a participar de esta fiesta cívica de los habitantes de Herrera.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art. 1º: DECLÁRESE, de Interés Municipal los festejos conmemorativos de un nuevo aniversario de la fundación cívica de nuestra Ciudad, a realizarse los días Sábado 29 y Domingo 30 de Noviembre en la Plaza Gral. Manuel Belgrano de nuestra ciudad.-

Art. 2º: INVÍTASE, a las Instituciones educativas, comerciales y a la comunidad toda a participar de los festejos conmemorativos a celebrarse.-

Art. 3º: DISPONESE declarar Asueto Administrativo Municipal para el día 01 de Diciembre de 2014, con motivo de celebrarse el 123º aniversario de la fundación del pueblo de Herrera. Por las distintas áreas se establecerán los diagramas de personal de emergencia a fin de mantener los servicios esenciales.-

Art. 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

AntonioM.Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 600/14.- AUTORIZANDO A EFECTUAR PARA SOLVENTAR GASTOS DEL 123º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE HERRERA.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 28 de Noviembre de 2.014.

Visto:

La Ordenanza N° 93/14 y el Decreto D.E.M.H. y;

Considerando:

Que, por Ordenanza N° 93/14 se presta conformidad al Departamento Ejecutivo Municipal para solventar los gastos originados con motivo de los Festejos del 123º Aniversario de la fundación de nuestro pueblo.-

Que, en el ART. 1 de la mencionada Ordenanza se dispone, emitir Orden de Pago y cheque por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$95.000,00), a nombre del Sr. Presidente Municipal Dn. Carlos Oscar Curuchet para solventar los gastos ocasionados por los artistas vocacionales que no poseen facturación y gastos generales relacionados con el evento, todo dentro del marco de los festejos de 123º Aniversario del pueblo de Herrera, con cargo de rendición de cuentas a Tesorería Municipal antes del día 12/12/2014.-

Que, por disposición del B.C.R.A. sobre PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS en el apartado 2.1. Limitación. Establece que “No deberán abonarse por ventanilla cheques -comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada, por importes superiores a \$ 50.000. No deberán abonarse por ventanilla cheques -comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada.”

Que, por lo tanto no se puede abonar por ventanilla cheques superiores a **PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).**-

Que, por lo tanto resulta necesario adecuar a la disposición de la Ordenanza N° 93/14, siendo el destinatario de la misma la Municipalidad de Herrera en vez de su Presidente Municipal, sin que esta adecuación, distorsione el fin y espíritu de la Ordenanza en cuestión.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE, emitir Orden de Pago y cheque por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$95.000,00), a nombre de la Municipalidad de Herrera CUIT N° 30-67077269-8 con domicilio en H. Bozzolo N° 165 de la localidad de Herrera, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Art. 2º): LÍBRESE la Orden de Pago correspondiente.-

Art. 3º): EL PRESENTE PAGO se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º): COMUNIQUESE, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera, para que tome conocimiento y preste conformidad de la respectiva adecuación.-

Art. 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

AntonioM.Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera